

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 11 de junio de 2009 — Comisión de las Comunidades Europeas/Reino de los Países Bajos

(Asunto C-521/07) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo — Artículo 40 — Libre circulación de capitales — Discriminación del tratamiento de los dividendos pagados por sociedades neerlandesas — Retención en origen — Exención — Sociedades beneficiarias establecidas en los Estados miembros de la Comunidad — Sociedades beneficiarias establecidas en Islandia o en Noruega)

(2009/C 180/10)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: P. van Nuffel y R. Lyal, agentes)

Demandado: Reino de los Países Bajos (representantes: C.M. Wisels y D.J.M. de Grave, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción del artículo 40 EEE — No exención de los dividendos pagados a las sociedades establecidas en Noruega o en Islandia de la retención del impuesto sobre los dividendos en las mismas condiciones que las aplicadas a los dividendos pagados a las sociedades neerlandesas.

Fallo

- 1) Declarar que el Reino de los Países Bajos ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 40 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de 2 de mayo de 1992, al no eximir los dividendos pagados por sociedades neerlandesas a sociedades establecidas en Islandia o en Noruega de la retención en origen del impuesto sobre los dividendos en las mismas condiciones que las aplicadas a los dividendos pagados a sociedades neerlandesas o a las establecidas en otros Estados miembros de la Comunidad Europea.
- 2) Condenar en costas al Reino de los Países Bajos.

⁽¹⁾ DO C 37, de 9.2.2008.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 18 de junio de 2009 (petición de decisión prejudicial planteada por la High Court of Justice (England & Wales), Queen's Bench Division (Administrative Court, Reino Unido) — The Queen, Generics (UK) Ltd/Licensing Authority (que actúa a través de la Medicines and Healthcare products Regulatory Agency)

(Asunto C-527/07) ⁽¹⁾

(«Petición de decisión prejudicial — Directiva 2001/83/CE — Medicamentos para uso humano — Autorización de comercialización — Motivos de denegación — Medicamentos genéricos — Concepto de “medicamento de referencia”»)

(2009/C 180/11)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

High Court of Justice (England & Wales), Queen's Bench Division (Administrative Court)

Partes en el procedimiento principal

Demandante: The Queen, Generics (UK) Ltd

Demandada: Licensing Authority (que actúa a través de la Medicines and Healthcare products Regulatory Agency)

En el que participan: Shire Pharmaceuticals Ltd, Janssen-Cilag AB

Objeto

Petición de decisión prejudicial — High Court of Justice (England & Wales), Queen's Bench Division (Administrative Court) — Interpretación del artículo 10, apartado 1, de la Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO L 311, p. 67) — Autorización de comercialización — Procedimiento simplificado — Solicitud de autorización de un genérico de un medicamento de referencia — Concepto de medicamento de referencia en el momento del examen de la solicitud.

Fallo

Un medicamento como Nivalin, controvertido en el litigio principal, que no está incluido en el Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos, y cuya comercialización en un Estado miembro no ha sido autorizada conforme al Derecho comunitario aplicable, no puede ser considerado medicamento de referencia, en el sentido del artículo 10, apartado 2, letra a), de la Directiva 2001/83/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano, en su versión modificada por la